

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección de Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).**

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 30 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y 3' tres años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa anejas a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 1.406.

## ENTERRAMIENTO.—Circular.

Núm. 1.475.

## Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

## Circular.

El Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros ha tomado el acuerdo de que, a partir del día 9 del actual, se expidan premios, mediante apertura de cartillas de la misma que la Administración regalará a los titulares a favor de los niños nacidos en partos múltiples.

Y aceptada la propuesta por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autoriza a la Dirección General de Correos para dirigirse a los Gobernadores civiles, solicitando que cuando se tenga conocimiento de partos de esta naturaleza dentro de sus provincias respectivas, lo pongan en conocimiento de la Administración General de la Caja Postal de Ahorros en Madrid, enviando relación del nombre de los recién nacidos con la fecha del parto, lugar de residencia, nombre y domicilio de los padres.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, encargando a los señores Alcaldes de esta provincia que cuando tengan conocimiento de que en sus respectivos términos municipales ocurre algún caso de los señalados en esta circular, lo comuniquen acto seguido a este Gobierno Civil, en la forma que se detalla anteriormente.

Zaragoza, 18 de marzo de 1940.

El Gobernador civil,  
Francisco Sáenz de Tejada.

\*\*\*

El señor Comandante Interventor de Asuntos Marroquíes en España, me participa con fecha 16 del actual lo siguiente:

«Excmo Sr.: Por haberlo interesado el Ministerio de Asuntos Exteriores, ruego a V. E. tenga a bien informar a esta Intervención cuáles son los pueblos de esa provincia en los que durante la pasada guerra, y en su término municipal, fueron enterrados soldados y paisanos marroquíes.

A fin de que los datos que se interesan sean lo más exactos posible, ya que se trata de organizar este asunto de cementerios musulmanes rindiéndoles el respeto debido, ruego a V. E. tenga a bien solicitarlos de todos los Alcaldes dependientes de su Gobierno.»

Lo que en cumplimiento de lo interesado se hace público en este periódico oficial a fin de que por los Alcaldes interesados se manifieste con el mayor número posible de datos los soldados y paisanos musulmanes enterrados en sus términos municipales.

Zaragoza, 18 de marzo de 1940.

El Gobernador civil,  
Francisco Sáenz de Tejada

\*\*\*

Núm. 1.364.

## JUBILACIÓN DE FUNCIONARIOS.—Circular.

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 6 del corriente, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente de jubilación por edad, reglamentariamente instruido por el Ayuntamiento de Perdiguera, de esa provincia, a favor de D. Cosme Moreno Carod, Inspector municipal



veterinario del mencionado municipio, remitido a este Ministerio a efectos del prorrateo que el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 determina;

Resultando que el mencionado señor ha prestado servicios como Inspector veterinario en los Ayuntamientos de Blesa (Teruel), y Mediana, de esa provincia, además del referido de Perdiguera, sumando el tiempo de servicios más de 35 años y siendo el mayor sueldo disfrutado el de 2.500 pesetas;

Considerando que el Ayuntamiento de Perdiguera, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Inspectores Municipales de 14 de junio de 1935, en relación con los 44 y 45 de Secretarios y Empleados municipales de 23 de agosto de 1924, acordó acceder a la solicitud formulada por el Sr. Moreno Carod, concediéndole la jubilación con la pensión anual de 2.000 pesetas, equivalente al 80 por 100 del mayor sueldo disfrutado,

Esta Dirección General ha practicado el reglamentario prorrateo con arreglo a cuyo resultado el Ayuntamiento de Blesa (Teruel) contribuirá mensualmente con 3'05 pesetas; el de Mediana, con 78'58 pesetas, y el de Perdiguera, con 85'03 pesetas, cuyo importe es de 166'66 pesetas, que entregará el último citado Ayuntamiento, íntegro y puntualmente; exigiendo y reclamando a los otros las respectivas expresadas cuotas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas a sus efectos.

Zaragoza, 15 de marzo de 1940.

*El Gobernador civil,*  
**Francisco Sáenz de Tejada**

## SECCION QUINTA

Núm. 1.377.

### Caja de Recluta número 42

PROPUESTA QUE, CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 217 DEL REGLAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5.º DE LA ORDEN DEL MINISTERIO DEL EJERCITO DE 20 DE DICIEMBRE DE 1939 (D. O. NUM. 68), HACE ESTA JUNTA, CON LAS FECHAS DE LOS JUICIOS DE REVISIÓN DE LOS PUEBLOS PERTENECIENTES A ESTA CAJA DE RECLUTA NUMERO 42, EN LOS DIAS QUE SE EXPRESAN Y EN LOS LOCALES QUE LA MISMA OCUPA EN EL CUARTEL DE SAN LAZARO (ARRABAL), ZARAGOZA

#### *Partido judicial de Cariñena.*

Mayo, día 7: Aguarón, Aguilón, Aladrén, Cariñena y Cerveruela.

Día 8: Codos, Cosuenda, Encinacorba, Longares, Herrera de los Navarros y Luesma.

Día 9: Mezalocha, Mozota, Muel, Paniza, Tosos, Villanueva de Huerva y Vistabella.

#### *Partido judicial de Sos del Rey Católico.*

Mayo, día 10: Artieda, Bagüés, Biel, Castiliscar, Escó, Fuencalderas, Isuerre, Lobera de Onsella, Longás y Lorbés.

Día 11: Luesia, Malpica de Arba, Mianos, Navardún, Pintano, Ruesta y Salvatierra de Esca.

Día 13: Sigüés, Sos del Rey Católico, Tiermas, Uncastillo, Undués de Lerda, Undués Pintano y Urriés.

#### *Partido judicial de Caspe.*

Mayo, día 14: Caspe, Chiprana y Cinco Olivas.

Día 16: Escatrón, Fabara, Fayón y Maella.

Día 17: Mequinenza, Nonaspe y Sástago.

#### *Partido judicial de Belchite.*

Mayo, día 18: Almochuel, Almonacid de la Cuba, Azuara, Belchite, Codo, Fuendetodos, Jaulín, Lagata y Plenas.

Día 20: Lécera, Letux, Moneva, Moyuela, Puebla de Albortón, Samper del Salz, Valmadrid y Villar de los Navarros.

#### *Partido judicial de Ejea de los Caballeros.*

Mayo, día 21: Ardisa, Asín, Biota, Castejón de Valdejasa, Ejea de los Caballeros, Erla y Farasdués.

Día 22: El Frago, Layana, Luna, Murillo de Gállego, Pradilla de Ebro, Orés y Las Peñosas.

Día 24: Piedratajada, Puendeluna, Remolinos, Sádaba, Santa Eulalia de Gállego, Sierra de Luna, Tauste y Valpalmas.

#### *Partido judicial de Zaragoza.*

Mayo, día 25: Alfajarín, El Burgo de Ebro, Cadrete, Cuarte de Huerva, La Joyosa, Lecinena, María de Huerva, Pastriz y Perdiguera.

Día 27: Puebla de Alfindén, San Mateo de Gállego, Sobraduel, Torrecilla de Valmadrid, Torres de Berrellén, Utebo, Villanueva de Gállego y Zuera.

#### *Partido judicial de Pina.*

Mayo, día 28: Alborge, Alforque, La Almolá, Bujaraloz, Farlete, Fuentes de Ebro, Gelsa y Monegrillo.

Día 29: Mediana, Nuez de Ebro, Osera, Pina, Quinto, Rodén, Velilla de Ebro, Villafranca de Ebro y La Zaida.

#### *Secciones del Ayuntamiento de Zaragoza.*

Mayo, día 30: Distrito 1.º

Día 31: Distrito 2.º

Junio, día 1.º: Distrito 3.º

Día 3: Distrito 4.º

Día 4: Distrito 5.º

Día 5: Distrito 6.º

Día 6: Distrito 7.º

Día 7: Distrito 8.º

Día 8: Distrito 9.º

Día 9: Distrito 10.

Zaragoza a 15 de marzo de 1940. — El Coronel-  
Presidente, Valero Samper Fernández

Núm. 1.403.

### Fiscalía Provincial de la Vivienda de Zaragoza.

Circular.

Habiéndose solicitado de esta Fiscalía Delegada por varios señores Médicos una ampliación del plazo para la confección y entrega del fichero de registro sa-



nitario de las viviendas de sus localidades correspondientes, esta Fiscalía, en atención al trabajo tan intensivo que tienen que realizar estos señores Médicos encargados de tal servicio para efectuarlo con toda exactitud y detalles, accede a la expresada petición, a cuyo fin ha acordado ampliar hasta el día 30 de abril del año en curso dicho plazo de confección y entrega

en esta Fiscalía Delegada del expresado fichero sanitario. Esta ampliación es improrrogable.

Lo que tengo el honor de comunicar a los interesados para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza, 18 de marzo de 1940.—El Fiscal provincial Delegado de la Vivienda, Dr. Victor Marín Corralé

Núm. 1.285.

## Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, de Zaragoza.

### Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 («Boletín Oficial» núm. 44), se hace saber que se han incoado expedientes de responsabilidad contra las personas que se indican en la presente relación:

Nombre del inculcado	Profesión u oficio	Estado	Vecindad o domicilio	Tribunal Regional que ha ordenado la incoación	Fecha del acuerdo	Juzgado provincial que instruye el expediente
Gregorio Bueno Bailo .....			Calatayud	Zaragoza	6-10-39	Zaragoza
Agustín Borroy Luna .....		C.	Caspe	»	16-8-39	»
Pedro Bret Miguel .....		»	»	»	16-8-39	»
Julián Cortés Carbonel .....	Hojalatero	»	»	»	16-8-39	»
José Sancho García .....	Carnicero	C.	»	»	16-8-39	»
Gervasio Paesa Torcal .....	»	»	Calatayud	»	6-10-39	»
José Torralba Gracia .....	Labrador	S.	B.º de Esper (Ardisa)	»	7-10-39	»

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Así lo tiene acordado el Juzgado provincial antes citado, en virtud de oficios, debidamente autorizados y sellados, que obran archivados en la Administración de este BOLETÍN OFICIAL.

Zaragoza, 9 de marzo de 1940.—El Juez instructor provincial, Luis de San Pío.

Núm. 1.403.

### Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza.

Pío Legado de D. Pedro Larraldía

Encomendadas interinamente a esta Junta las funciones de Patrono de esta fundación benéfica, y en virtud de lo acordado en sesión de esta fecha, se anuncia la asignación de dotes de 500 pesetas cada una entre las doncellas parientes del fundador que piensen contraer matrimonio o entrar en Religión, a cuyo fin podrán presentar las solicitudes durante el plazo de treinta días en la Secretaría de esta Junta (sita en la calle de Agustina Simón, número 2), justificando el grado de parentesco con el fundador las que no lo hayan hecho en anteriores convocatorias.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de marzo de 1940.—El Gobernador civil Presidente, Francisco Sáenz de Tejada.

## SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1940, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.381.—El Frasno.

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se



mencionan, los siguientes documentos para 1940: pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

**Altas y bajas por rústica y urbana.**

- 1.373.—Olvés.
- 1.378.—Farlete.
- 1.390.—Maipica de Arba.

**Altas y bajas de urbana.**

- 1.369.—El Burgo de Ebro.

**Apéndice al amillaramiento.**

- 1.369.—El Burgo de Ebro.
- 1.373.—Olvés.

**Cuentas municipales.**

- 1.372.—Zuera.
- 1.380.—El Frasno.

**Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.**

- 1.372.—Zuera.
- 1.380.—El Frasno.
- 1.392.—Bujaraloz

**Rectificación al padrón municipal de habitantes**

- 1.335.—Torralbilla.
- 1.367.—La Zaida.
- 1.368.—Asín.
- 1.393.—Alarba.

**Recuento general de ganadería.**

- 1.368.—Asín
- 1.369.—El Burgo de Ebro.
- 1.373.—Olvés.
- 1.382.—Monreal de Ariza.
- 1.387.—Cervera de la Cañada.
- 1.394.—San Martín de Moncayo.
- 1.396.—Lobera de Onsella.

**Repartimiento general.**

- 1.370.—Villanueva de Gállego.
- 1.379.—Fuendejalón.

**Repartimiento general de utilidades.**

- 1.369.—El Burgo de Ebro.
- 1.374.—Mainar.

**Reparto de guardería.**

- 1.370.—Villanueva de Gállego.

**Repartimiento sobre diferentes conceptos.**

- 1.372.—Zuera.

\*\*\*

ALAGON

Núm. 4.945.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el finado mes de agosto:

Sesión del día 2.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los "Boletines" de la última semana.

Dar de baja de vecino, a solicitud propia, a Daniel Escorza González.

Informar la instancia del Médico Sr. Cebrián, sobre reclamación de haberes por quinquenio en el mismo sentido de anteriores reclamaciones.

Declarar conforme el ajuste de 528 pesetas, por reparación y reposición de la comparsa de gigantes y cabezudos.

Declarar desierto por falta de solicitudes el concurso abierto para la contratación de Banda de música en las próximas fiestas.

Contribuir con un donativo de 250 pesetas a la suscripción abierta para el XIX Centenario de la Venida de la Virgen del Pilar a Zaragoza.

Tener presente la instancia formulada por los empleados subalternos de este municipio, en solicitud de aumento de sueldo, para cuando se forme el presupuesto del año próximo.

Sesión del día 9.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los "Boletines" de la última semana.

Darse asimismo pr enterados del resultado que ofrece la administración del arbitrio sobre carnes en el finado mes de julio.

Autorizar a Andrés Ortega Ruiz para obra de nueva construcción, cuyo proyecto ha sido declarado conforme por el Fiscal Delegado de la Fiscalía de la Vivienda.

Sesión del día 16.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los "Boletines" de la última semana.

Autorizar a los hermanos Toribio y Pascual Ruiz, para ejecutar las obras solicitadas, después de haber sido aprobadas por el Delegado de la Fiscalía de la Vivienda.

Desestimar la petición del vecino Luis Casbas, sobre funcionamiento de un molino de piensos, por las razones que ya se le tienen comunicadas.

Sesión del día 23.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los "Boletines" de la última semana.

Designar al Concejal D. Antonio García Millán para formar parte de la Junta Local de Educación Primaria.

Autorizar a Marcos Higuera para obras de pequeña reparación.

Declarar conforme la cuenta de ingresos y gastos que rinde el Depositario municipal, correspondiente al segundo trimestre.

Exigir al vecino Alberto Scbasuán el pago de 6 pesetas mensuales por los locales que ocupa para vivienda, propiedad del Ayuntamiento.

Desestimar la instancia que presenta el vecino don Francisco Satué, en solicitud de su nombramiento de Recaudador de arbitrios municipales en su calidad de excombatiente, por no ajustarse a las disposiciones legales.

Someter a consulta de la Dirección General de Administración local, si el cargo de Gestor municipal recaudador de arbitrios es considerado o no como empleado del Ayuntamiento.

Sesión del día 30.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los "Boletines" de la última semana.

Aprobar el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento correspondiente al finado mes de julio, al que se dará el curso reglamentario.

Tener presente las instrucciones recibidas para la formación del padrón de Prestación Personal a favor del Estado, a las que se dará el debido cumplimiento.

Disponer el pago de una factura por vestuario para el Alguacil.

Quedar enterados de haberse reintegrado a su cargo el Oficial de Secretaría D. Eugenio Arilla Alperte, después de cumplidos sus deberes militares al servicio de la España nacional.

Aprobar el programa para las próximas fiestas



de la Virgen del Castillo, y conceder una subvención de 100 pesetas al equipo local de fútbol.

Aprobado este extracto en sesión ordinaria del día 27 del actual.

Alagón, 28 de septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Secretario del Ayuntamiento, Guillermo Arilla. — V.º B.º: El Alcalde, Gregorio Vera.

## CARIÑENA

Núm. 7.132.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de octubre de 1939:

Día 4. — Comenzó a las diecinueve horas y quince minutos.

Concurrieron los Gestores Sres. Ferruz, Soria, Poño y Pardillos, y Secretario Sr. Martorell.

Fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Enterados del "Boletín Oficial" de la provincia, ejemplares recibidos desde la última reunión.

Adoptar el anteproyecto de presupuesto municipal ordinario para 1939, formulando el proyecto, y que éste se anuncie en forma reglamentaria.

Se acuerda por unanimidad, y de conformidad con dictamen del Abogado asesor, que a partir de este mes se reconocerá el derecho de los subalternos municipales a participar en un 33 por 100 del importe de las multas que se hagan efectivas como consecuencia de las denuncias presentadas como faltas o infracciones a las Ordenanzas municipales y bandos de gobierno local o policía, entregándose esta participación al denunciante al ingresar en fondos municipales el importe de la multa y a aspirar, en su día, a introducir igual derecho con relación a las denuncias de carácter económico en sus ordenanzas.

Que por la Alcaldía se disponga el medio de centralizar el mercado de leche.

Enterada y conforme la Gestora con la correspondencia cruzada con la Comisión Provincial Inspectora del Bienestar Mutilados de Guerra por la Patria, con relación a la toma de posesión del Alguacil designado, que tendrá que ser antes del 16 de noviembre próximo.

Conceder en arriendo al vecino D. Santos García Mata, por un plazo de cuatro años y por 465'50 pesetas, bajo las mismas condiciones que lo tenía doña Lucía Agudo Casanova.

Autorizar a doña Marta Sanz Tello para revocar la fachada de su casa, calle Primo de Rivera, número 67.

Queda enterada la Gestora de oficio del Gobierno Civil de la provincia relativo a conservación de los refugios contra ataques aéreos.

Admitir definitivamente los treinta nichos construidos en el Cementerio y satisfacer el importe convenido.

Satisfacer a "Espasa-Calpe", S. A., Madrid, 15 pesetas por libros, sesenta y un plazos; 238'85 pesetas, a D. Máximo Muzás, por medicamentos facilitados a Beneficencia en el tercer trimestre, y 267'25 pesetas al mismo, por igual concepto, del segundo trimestre.

Autorizar a D. Dionisio Martín Mainar para derribar y reconstruir una tapia en su corral de la calle Ginesta.

Aprobar la cuenta de caudales del tercer trimestre del año en curso de la Agencia representación en Zaragoza.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de octubre de 1939.

Aprobar el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento y mes de septiembre, dándole la publicidad reglamentaria.

Enterada y conforme con gestiones realizadas en Zaragoza en la Agencia, Sección Agronómica y Gobierno Civil.

Limpia el Cementerio municipal católico.

Designar a D. Pablo Peligero Conde como Interventor-Jefe de la báscula pública.

Terminó a las veintiuna horas y quince minutos.

Día 10. — Comenzó a las diecinueve horas y quince minutos.

Concurrieron los señores Ferruz, Soria, García, Pardillos y Martorell.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión precedente.

Enterada la Gestora del "Boletín Oficial" de la provincia, ejemplares recibidos desde la última reunión a ésta.

Dar posesión del cargo de Alguacil-voz pública de este Ayuntamiento al caballero mutilado D. Salvador López

Garcés, sin perjuicio de procurar hacer compatibles las condiciones de interesado con las necesidades del servicio.

Facultar al señor Alcalde para la designación del Interventor auxiliar de la báscula pública.

Que el Alguacil-voz pública interino, Miguel Yus Ostalé, cese en el cargo y tome posesión de Guarda municipal de aguas y riegos.

Que el Guarda de aguas y riegos Mariano Indiano Ruiz cese en el cargo interino dicho y tome posesión de Guarda temporero de viñas.

Que el Guarda de viñas temporero, Manuel Cameo Zaragoza, cese en el cargo.

Enterada la Gestora de la distribución de azúcar para el abasto público del vecindario, a cuarto de kilo por habitante.

Conforme con el encargo de las cartillas de racionamiento.

Se revisaron los pagos e ingresos pendientes de aprobación.

Se aprobó la cuenta de caudales de la Depositaria de fondos del presupuesto del tercer trimestre de 1939.

Autorizar a D. Teodoro Sanz Polo para colocar una verja sobre la sepultura de Marcelina Ruiz Melguizo, número 263 del cuadro 4.º

Autorizar a D. Francisco Folch Gubérn para efectuar obras en la casa número 13 de la calle Isábal.

Autorizar a doña Francisca Cameo Felipe para colocar placa y verja en la sepultura 246 del cuadro 4.º del Cementerio.

Enterada de estar expuesto al público el reparto de contribución rústica para 1940 y 1941.

Denegar el mejor derecho del alistamiento de Melchor Galindo Vélez al Distrito 3.º, de Barcelona.

Adquirir tres ejemplares de la obra "Ecos de la gesta de Teruel", escrita por D. Alonso Bea.

Aprobar el formato de las fichas de parcelación catastral.

Proceder al arreglo de las fuentes públicas.

Arreglar la boca de riego del estanque bajo.

Sin perjuicio de hacer un arreglo provisional, estudiar el medio de una pavimentación permanente en la calle Primo de Rivera.

Devolver la máquina de escribir "Noyseless", por ser inadecuada para los servicios municipales.

Terminó a las veintiuna horas.

Cariñena, 6 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. El Secretario, Luis Martorell.

Como Secretario del Ayuntamiento de la Muy Ilustre Ciudad de Cariñena, certifico que el precedente extracto de acuerdos fue aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora municipal el día 8 de noviembre de 1939, Año de la Victoria, acordándose que se le diese la publicación reglamentaria. — El Secretario del Ayuntamiento, Luis Martorell. — V.º B.º: El Alcalde, Angel Ferruz.

## CASTILISCAR

Núm. 1.395.

D. Irineo Arbués Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castiliscar;

Hace saber: Que desconociéndose el paradero del mozo Primitivo Tanco Rubio, perteneciente al reemplazo de 1940, se previene por el presente que si hasta el día 24 del corriente no ha hecho su presentación por sí o persona que lo represente ante este Ayuntamiento, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Castiliscar, 15 de marzo de 1940.—El Alcalde, Irineo Arbués.

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 1.337.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último y de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia convocatoria para proveer en propiedad por los medios que se expresan, las siguientes plazas de empleados municipales:

Un Encargado de Cementerio, con la dotación anual de 1.250 pesetas.

Un Auxiliar de alcantarillado, con 2.190 pesetas.

Un Portero-Alguacil, con 2.190 pesetas.

Dos Guardias municipales, con 2.555 pesetas.

Un Vigilante nocturno, con 2.555 pesetas.



Un Auxiliar administrativo, con 2.500 pesetas.  
 Tres Barrenderos, con 2.190 pesetas.  
 Un Volquetero, con 3.650 pesetas, con obligación de poner tiro.  
 Un Encargado de bombas, con 3.285 pesetas.  
 Un Mecánico-conductor, con 3.650 pesetas.  
 Un Inspector de arbitrios y abastecimientos, con 3.000 pesetas.  
 Un Guarda montero, con 2.555 pesetas.  
 Un Guarda de pantano, con 2.372'50 pesetas.  
 Un Guardia municipal, con 2.555 pesetas.  
 Tres limpiadoras, con 1.277'50, 1.095 y 730 pesetas, respectivamente.  
 Dos Guardas monteros, con 2.555 pesetas.  
 Un Jefe de Policía urbana y rural, con 3.650 pesetas.  
 Un Guarda montero, con 2.555 pesetas.  
 Dos Vigilantes nocturnos, con 2.555 pesetas.  
 Un Cabo de Vigilantes nocturnos, con 2.737'50 pesetas.

Las seis primeras plazas son las reservadas al turno de caballeros mutilados; las once siguientes, al de Oficiales provisionales y excombatientes; las cinco siguientes, al de excautivos y huérfanos de la guerra, y las cinco últimas al turno no restringido.

Asimismo se anuncia a oposición la plaza de Jefe de Montes y Propios, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, la que por su condición de única será sometida a la rotación establecida en el apartado e) del artículo 9.º de la Orden mencionada.

La forma de proveer dichas plazas es la siguiente:

Por concurso entre los que sepan leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas, las plazas de Barrenderos, Volquetero, Auxiliar de alcantarillado, Encargado del Cementerio, Portero-alguacil y Limpiadoras.

Mediante examen de aptitud, las de Encargado de bombas, Mecánico-conductor, Guardias municipales, Cabo y Vigilantes nocturnos, Guardas monteros y Guarda de pantano.

Por oposición, sin título, las de Auxiliar administrativo e Inspector de arbitrios y abastecimientos.

Por oposición, entre los que posean título académico o hayan alcanzado el grado de Oficial provisional o de complemento, las de Jefe de Montes y Propios (Perito Agrícola) y la de Jefe de Policía urbana y rural.

Los aspirantes a las plazas de Encargado de bombas y Mecánico-conductor deberán acreditar, mediante certificado, conocimientos especiales de fontanería, mecánica y conducción de automóviles.

Los exámenes de aptitud constarán de un ejercicio escrito que versará sobre escritura al dictado y resolución de dos problemas; de otro oral, en el que se contestarán a dos preguntas de las comprendidas en los temas I, II, IV, XIII, XV, XVI y XVII del programa comprendido en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre citada, y de otro práctico sobre las funciones peculiares de cada plaza.

Para las oposiciones sin y con título académico regirá lo referente a Auxiliares y Empleados administrativos con los programas comprendidos en las disposiciones adicionales primera y segunda respectivamente de dicha Orden.

Las instancias deberán presentarse en el registro de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días naturales siguientes al en que aparezca el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

- Partida de nacimiento.
- Certificado médico de no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta y antecedentes y perfecta adhesión al Movimiento nacional.
- Los demás necesarios para acreditar títulos y méritos militares o profesionales.

La verificación de los concursos y exámenes tendrá lugar en este Ayuntamiento, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, ante el Tribunal que se designe y en los días y horas que se anunciarán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. Los ejercicios de oposición se verificarán también en este Ayuntamiento, transcurridos tres meses desde la fecha de la convocatoria.

Para la provisión de plazas en turno no restringido,

aparte los inmejorables antecedentes político-sociales y adhesión entusiasta al Movimiento nacional, regirá el siguiente orden de méritos cuando surjan empates en las calificaciones:

1.º Prioridad en la colaboración voluntaria al Movimiento nacional.

2.º Haber prestado servicios de su clase sin nota desfavorable; y

3.º La mayor necesidad económica y mayor número de familiares a su cargo.

Las preferencias y demás condiciones que habrán de ser exigidas a los aspirantes y tenidas en cuenta al resolver los concursos y oposiciones anunciados, serán las establecidas en la Orden de 30 de octubre de 1939, en relación con la Ley de 25 de agosto del mismo año.

Ejea de los Caballeros, 11 de marzo de 1940. — El Alcalde, M. Bentura.

#### MURILLO DE GALLEGO Núm. 1.366.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último, se anuncian vacantes para su provisión en propiedad las plazas siguientes:

Alguacil del Ayuntamiento, con el sueldo anual de 450 pesetas.

Encargado del Cementerio, con el sueldo anual de 40 pesetas.

Encargado del reloj público, con el sueldo anual de 40 pesetas.

Encargado de las fuentes públicas, con el sueldo anual de 50 pesetas.

Encargado del alumbrado público, con el haber anual de 50 pesetas.

El pago de estos haberes se efectuará por trimestres vencidos. Los que aspiren a los destinos que se anuncian presentarán sus instancias, documentadas, en esta Alcaldía, en un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, teniendo que probar su adhesión a la Causa nacional.

Murillo de Gállego, 12 de marzo de 1940. — El Alcalde de ejerciente, Tomás Ciprés.

#### VILLANUEVA DE GALLEGO Núm. 5.762.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de septiembre:

Día 10. — No se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

Día 20. — Presidencia del Alcalde, D. Guillermo Miravete Usier.

Se aprobó el acta de la anterior, certificación de arqueo, balance mensual de operaciones, distribución mensual de fondos y extracto de sesiones del mes anterior.

Se designó al Concejal D. Juan Plante Marín para formar parte de la Junta municipal de educación primaria creada por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 19 de junio último.

Se enteró a la Corporación de haber sido nombrado por la Comisión Inspectora del Cuerpo de Mutilados de Guerra alguacil de este Ayuntamiento D. Antonio Guillén Blesa.

Se concedió a perpetuidad el nicho número 165. Se acordó aumentar en una peseta diaria los haberes de los guardas municipales a partir del presupuesto próximo.

Se acordó declarar pobre en sentido legal al vecino Gregorio Artal Salafranca, a efectos de quintas.

Día 30. — Presidencia del Alcalde, D. Guillermo Miravete Usier.

Se aprobó el acta de la anterior y la cuenta tri-



mestral de este Ayuntamiento en Zaragoza, señores Rubio y Gómez, de la que resulta un saldo a favor de este municipio de 4.572'98 pesetas, de la que se retirarán para atenciones municipales 3.572'98 ptas.

Se acordó contribuir con 100 pesetas para la restauración del pueblo de Peñaranda de Bracamonte, provincia de Salamanca, que lo ha solicitado.

Se acordó conceder a perpetuidad el nicho número 166 del Cementerio municipal, para depositar en él los restos mortales de D. Manuel Dieste Oñate. Villanueva de Gállego. 1.º de octubre de 1939. — Año de la Victoria. — Julio Calvo.

Decreto. — En Villanueva de Gállego a 1.º de octubre de 1939. — Dése cuenta del precedente extracto de sesiones a la Corporación municipal en su primera sesión.

Lo acordó y firma el señor Alcalde, de que certifico. — Julio Calvo. — V.º B.º: Guillermo Miravete.

Ayuntamiento de Villanueva de Gállego. 10 de octubre de 1939. — Dada cuenta del precedente extracto de sesiones, la Corporación municipal lo aprobó por unanimidad y acordó darle la tramitación reglamentaria correspondiente.

Así consta del acta de dicho día, de que certifico. — Julio Calvo. — V.º B.º: El Alcalde, Guillermo Miravete.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.341.

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 4 de mayo próximo venidero, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (San Miguel, 48, 1.º) y en el municipal de Manchones la primera subasta de los bienes embargados a Domingo Gracia Milagros en expediente núm. 216 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro, ignorándose por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad y que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos cuarenta. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

*Bienes que se subastan:*

Una finca en "Valdemolinos", polígono 1, parcela 241, de 17 áreas y 80 centiáreas; linda: al Norte, con barranco; Sur, Manuel Rodrigo, y Este y Oeste, senda. Tasada en 50 pesetas.

Una finca en "Val de Estepar", polígono 9, parcela 141, de 38 áreas y 14 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con tierras del Estado. Tasada en 25 pesetas.

Núm. 1.342.

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 4 de mayo próximo venidero y hora de las once y cuarto de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (San Miguel, 48, 1.º) y en el municipal de Epila, con la rebaja de un tercio del precio de tasación, la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al vecino de dicho pueblo Bienvenido Soria Gracia, en expediente núm. 258 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la misma será requisito indispensable la consignación del 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro de la Propiedad, ignorándose por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad, y que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación, deducido el tercio de rebaja que se hace en esta subasta.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos cuarenta. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

*Bienes que se subastan:*

Muebles:

Una cómoda. Tasada en 30 pesetas.

Cuatro sillas. Tasadas en 20 pesetas.

Un espejo. Tasado en 10 pesetas.

Cuatro sillas. Tasadas en 20 pesetas.

Una mesilla. Tasada en 15 pesetas.

Cuatro sillas de madera. Tasadas en 20 pesetas.

Un lavabo con luna. Tasado en 20 pesetas.

Inmuebles:

Una casa sita en Epila, en el "Cabezo de los Paños", señalada con el núm. 13, de ignorada superficie, que linda: derecha saliendo, con vago; izquierda, casa de Gumersindo López, y espalda, paso a las cuevas. Tasada en 3.500 pesetas.

Núm. 1.343.

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 4 de mayo próximo venidero y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (San Miguel, 48, 1.º) y en el municipal de Castejón de las Armas, con la



rebaja de un tercio del precio de tasación, la segunda subasta de los bienes que luego se dirán embargados al vecino de dicho pueblo José Martínez Heredia, en expediente núm. 268 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la misma será requisito indispensable la consignación del 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro de la Propiedad, ignorándose por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad, y que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación, deducido el tercio de rebaja que se hace en esta subasta.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos cuarenta. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

*Bienes que se subastan:*

Un campo de secano, viña, de cabida 10 áreas; linda: al Norte y Sur, yermos; Este, Estanislao Martínez, y Oeste, Julio Martínez, situado en la partida denominada del Améndolar. Tasado en 100 pesetas.

(Dicha finca se halla situada en término municipal de Castejón de las Armas).

**Juzgados de primera instancia.**

Núm. 1.399.

**JUZGADO NUM. 2**

**Cédula de citación.**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza en sumario que se instruye bajo el núm. 41-940, sobre lesiones, se cita por medio de la presente al niño llamado Manolo, cuyo actual domicilio y paradero así como sus apellidos y demás filiación se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado (sito Predicadores, 64) al objeto de oírsele en la expresada causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente que firmo en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.371.

**BELCHITE**

D. Salvador Salas Lafoz, Abogado, Juez ejerciente de primera instancia del partido de Belchite;

Por el presente se cita a los individuos que se relacionan, vecinos que fueron de Belchite, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estimen pertinente en el expediente que se les instruye con el número que también se cita en la relación, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a los mismos como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Belchite a quince de marzo de mil novecientos cuarenta. — Salvador Salas. — El Secretario, Victorián Baquero.

*Relación que se cita:*

Eugenia Garcés Aloras. (Expte. núm. 655)  
José Calvo Peña. (Expte. núm. 641)  
Joaquín Gil Salvador. (Expte. núm. 642)  
Severo Blasco Martínez. (Expte. núm. 672)  
Victor Magdalena Lacambra. (Expte. núm. 755)  
Manuel Martínez Larrrosa. (Expte. núm. 644)  
Antonia Pérez Zaldívar. (Expte. núm. 653)  
Leandro Ortín Labuena. (Expte. núm. 659)  
Lorenzo García Lafoz. (Expte. núm. 726)

Núm. 1.409.

**CASPE**

D. Francisco Guiú Rabinad, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido;

Por medio del presente se ofrece el procedimiento que determina el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 31 de 1939, sobre aparición en el río Segre del cadáver de Luciano Marco Atemán, natural al parecer de Liria, y otro cadáver desconocido, a todos aquellos que puedan tener derecho a ello.

Dado en Caspe a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta.—Francisco Guiú.—El Secretario judicial, José Cabra.

**Juzgados municipales.**

Núm. 1.360.

**JUZGADO NUM. 2**

HERNANDEZ GONZALEZ (Miguel), de 42 años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Tarazona (plaza del Carmen Viejo, núm. 13), y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado municipal número 2 de esta ciudad, al objeto de satisfacer las responsabilidades que le fueron impuestas en el juicio de faltas núm. 60, sobre daños.

Zaragoza, catorce de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Juez municipal, (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 1.407.

**Cementos Portland Zaragoza, S. A.**

**Amortización de obligaciones.**

A partir de esta fecha se procederá al reembolso de las obligaciones de esta Empresa (emisión 9 de julio de 1929), amortizadas reglamentariamente, mediante sorteo verificado ante el Notario D. Francisco Palá Mediano, cuyos números se dan a continuación:

Del 291 al 300; 481 al 486; 601 al 610; 1.001 al 1.010; 1.221 al 1.230; 1.611 al 1.620; 1.631 al 1.640; 2.971 al 2.980; 3.161 al 3.170; 3.351 al 3.360; 3.551 al 3.560; 3.941 al 3.950; 5.061 al 5.070; 5.171 al 5.180 y del 5.231 al 5.240.

El pago se efectuará por la Caja social (Independencia, 32) todos los días hábiles y horas de diez a doce.

Zaragoza, 14 de marzo de 1940.—El Consejero Delegado: M. Baselga y Jordán.